PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282668135

PIB
14:02:39

Bogotá DC, 17 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085908713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de octubre de 2025, a las 14:01:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085908713
Código de Verificación	1085908713251017140101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:40 PM horas del 17/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085908713**

Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO BRAVO TATIANA GISSELL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2025 02:06:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085908713** y Nombre: **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125098680** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085908713 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2025 08:45 AM

Código Verificación: **J4K5689LYG**

Válida hasta: **15/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183982383

(415)7707212489984(8020) 000014118398238 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1085908713 | 6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1085908713

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento: Nariño 5 2 | 30. Ciudad/Municipio: Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido: ZAMBRANO

32. Segundo apellido: BRAVO

33. Primer nombre: TATIANA

34. Otros nombres: GISSELL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Nariño 5 2

40. Ciudad/Municipio: Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: CL 18 3 25 BRR BELLA VISTA

42. Correo electrónico: tatysgissell19@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3188182216

45. Teléfono 2: 3007861615

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 7410 | 47. Fecha inicio actividad: 2010-06-26

Actividad secundaria

48. Código: 7310 | 49. Fecha inicio actividad: 2010-06-26

Otras actividades

50. Código: 1: 4761 | 2: 4759

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 48 | 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO BRAVO TATIANA GISSELL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183982383

(415)7707212489984(8020) 000014118398238 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1085908713 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico 14

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica
63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20210318	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20210318	
77. No. Matrícula mercantil	50339	
78. Departamento	52	
79. Ciudad/Municipio	17	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

88. Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183982383

(415)7707212489984(8020) 000014118398238 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085908713	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Actividades especializadas de diseño 7410

162. Nombre del establecimiento: TEJIDO DISEÑO IPIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 52	Ipiales 356

165. Dirección: CL 18 3 25 BRR BELLAVISTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
50340	2021/03/18
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3007861615	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO identificado(a) con CC 1085908713 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ZAMBRANO BRAVO TATIANA GISSELL CC 1085908713

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9490593922	1719277363	I	2025-08-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30	X	X															
9490593922	1719277363	I	2025-08-22	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30	X	X															
9490593922	1719277363	I	2025-08-22	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30	X	X															
9487252757	1548515454	I	2025-06-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30		X															
9487252757	1548515454	I	2025-06-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30		X															
9487252757	1548515454	I	2025-06-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30		X															
9487252589	1536289192	I	2025-06-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30	X																
9487252589	1536289192	I	2025-06-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30	X																
9487252589	1536289192	I	2025-06-06	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30	X																
9483399861	1362096612	I	2025-03-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30	X	X															
9483399861	1362096612	I	2025-03-26	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30	X	X															
9483399861	1362096612	I	2025-03-26	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30	X	X															
9481739669	1272648601	I	2025-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X	X															
9481739669	1272648601	I	2025-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X	X															
9481739669	1272648601	I	2025-02-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X	X															

Este certificado se expide el día 2025-09-19 a las 08:09.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Tatiana Gissell Zambrano Bravo, identificado(a) con CC número 1085908713, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085908713
NOMBRES Y APELLIDOS	Tatiana Gissell Zambrano Bravo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/05/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	128 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 891200935 DIOSESIS DE IPIALES Desde 01/08/2018 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/08/2025 Hasta 31/08/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/05/2025 Hasta 30/06/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/03/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/02/2025 Hasta 28/02/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/12/2024 Hasta 31/12/2024CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/10/2024 Hasta 31/10/2024

Generado por interfaces

16/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085908713,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de septiembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
25010410037474

entregado

(415)7709998117518(8020)25010410037474(3900)0000000027600(96)20250930

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
16/09/2025	16/09/2025	30/09/2025
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
1085908713	TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
/	CALLE 18 NO. 3 - 25	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	17.000,00	$ 17.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	7.000,00	$ 7.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1		3.600,00	$ 3.600

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
16/09/2025 10:55:26 a.m.
#:19 Recibo 25010410037474 CJ: PR 97
6744262-25010410037474192508
FONDOS COMUNES (825-96171-2)
EFECTIVO(1): 27,600.00
VALOR TOTAL : 27,600.00

TOTAL A PAGAR: $ 27.600

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco AV Villas

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **2948**

VALIDO HASTA: **Jueves, 16 de Octubre de 2025**

PARA: TRAMITES LEGALES

TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

Cédula de ciudadanía o NIT **1085908713**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Martes, 16 de Septiembre del 2025**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.085.908.713 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	IPIALES
Dirección	CALLE 18 # 3 - 25	Teléfonos	3188182216	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN PABLO ORTEGA ZAMBRANO	T.I. 1,144,825,565	HIJO
MARIA VICTORIA ORTEGA ZAMBRANO	T.I. 1.085.593.609	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	18.828.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	1.540.548
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	367.698.000
TOTAL	$ 388.066.548

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	488439358679	IPIALES	$ 20.218.352
BANCOLOMBIA	AHORROS	888-000035-42	IPIALES	$ 2.419.229

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

creencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

n la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ANDRES JAVIER ORTEGA VALENCIA	C.C. X C.E. T.I.	87.101.341

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

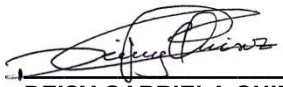
Ipiales, septiembre 18 de 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

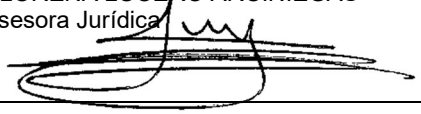
FORMATO SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ciudad y fecha:	16 de octubre de 2025
Para:	SUBRIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES
Referencia:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Objeto del Contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025".
Rubro:	PROYECTOS DE INVERSIÓN - BPIN 202500000012780
Valor:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.483.920).
Observaciones:	

Solicitante:



DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA (E) INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Revisó: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS Cargo: Directora (E)	**RADICACIÓN** **Fecha: 16/10/2025**
Elaboró: LORENA LUCERO ARCINIEGAS Cargo: Asesora Jurídica 	**Hora: 08:00 AM** **Quién Recibe:** 

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.IDE.01.000064	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.16.2025		
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 4.483.920,00	**SON.** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	IDE-INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR
DEPENDENCIA	IDE-6-INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR
SECTOR	IDE-6-35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	IDE-6-3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)
SUBPROGRAMA	IDE-6-3502-0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
NUMERO DE PROYECTO	202500000012780 - CONVENIO N. 040 DE 2025 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS ENDÉMICOS DE LOSEMPRENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE IPIALES- 35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO- 3502 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	158 - RECURSOS DE TRANSFERIA ADMIN CENTRAL
PRODUCTO MGA	3502012 - COMPRENDE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS, DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA LA INNOVACIÓN, EL FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL. LOS NO FINANCIEROS INCLUYEN FORMACIÓN DE CAPACIDADES, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE MENTALIDAD Y CULTURA, DE PROFUNDIZACIÓN DE REDES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA.
PRODUCTO CPC	91138 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES
VALOR FUENTE	$ 4.483.920,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
(NO ENCONTRADO)	**(NO ENCONTRADO)**	**(NO ENCONTRADO)**

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

FECHA	16 de octubre de 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES.
BANCO DE PROYECTOS	202500000012780
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025"

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Pública		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur es una entidad pública descentralizada por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de Acción Social, sujeta a un control político y a la suprema dirección del órgano del sector central al cual se encuentran adscrita («control de tutela»). Esta entidad se constituyó para la ejecución de funciones administrativas, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, fue creada mediante Decreto municipal 232 de 2016, tiene como objeto la generación del crecimiento y desarrollo comunitario, mediante la estructuración de procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, capacitación, emprendimiento, cooperación internacional y de frontera, proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad del municipio de Ipiales.

Se lee en el referido decreto: *"Artículo 2°.- Objetivo. El Instituto de Desarrollo Económico del Sur se orientará a coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo".* (Decreto 232 de 2016)

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-691 de 2007 dijo:

"(…) la descentralización por servicios, que constituye una de las modalidades organizativas previstas en la Constitución para el ejercicio de la función administrativa (Art. 209 C.P.), la cual comporta la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas."

En efecto, la descentralización por servicios puede definirse como la atribución de competencias o funciones de la administración a determinadas entidades creadas para la gestión estatal de actividades especializadas. Como modalidad organizativa prevista en la Constitución la descentralización por servicios "*compone la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas"*

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, trabaja en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial y capacitación, orientados en la inclusión en el mercado laboral,

gestionando la consecución de recursos municipales, gubernamentales, nacional e internacionales, que permitan el crecimiento económico y comercial de la región y fortaleciendo las relaciones fronterizas y la interrelación social, apoyando el emprendimiento, las diferentes modalidades de empresa, tanto de carácter formal como informal, mediante la creación y estimulación de ideas de negocio, la participación comunitaria, las oportunidades de asociación empresarial, fortalecimiento de programas de reconversión socio laboral, competitividad e innovación, entre otras, orientados a la reactivación económica del municipio de Ipiales.

En virtud de lo anterior, se tiene que el Municipio de Ipiales, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal "Región, País para el Mundo", dentro de su línea estratégica "Ipiales decide Progresar" incluyó el programa "Ipiales Progresa", identificó la existencia de la problemática: Limitaciones para Los pequeños productores rurales de Ipiales en la productividad y comercialización de productos endémicos, lo que afecta su sostenibilidad económica y calidad de vida", correspondiente con el desempleo, la falta de oportunidades y recursos para para ejercer sus actividades, la ausencia de apoyo y herramientas que les permitan mejorar su productividad y acceder a mercados más competitivos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 040 de 2025 con el objeto de brindar "Fortalecimiento a los Procesos de Emprendimiento de Productos Endémicos", que busca disminuir las tazas de desempleo, brindando acompañamiento y apoyo ofreciendo capacitaciones a pequeños productores rurales para mejorar su productividad, gestión de recursos y acceso a mercados. Ya que al fortalecer sus habilidades y dotarlos de herramientas, podrán comercializar sus productos de manera más competitiva, reduciendo la dependencia de ayudas o subsidios, de este modo, no solo se mejorará la calidad de vida en el campo, sino que también se combatirá la pobreza de manera integral.

Por su parte, a IDES le corresponde promover diversas acciones orientadas a incentivar, orientar, asesorar, apoyar al ente municipal en la formación, en cumplimiento de su función de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Municipio de Ipiales, dirigidos a garantizar la cobertura en educación, fomentando la promoción y desarrollo de grupos de interés especial, actuando de manera articulada con las dependencias y unidades de la administración municipal de Ipiales con campañas educativas tendientes a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población. IDES cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto del convenio interadministrativo 040 de 2025 y con la idoneidad y experiencia en las actividades de ejecución de proyectos en los distintos sectores de la administración, constituyéndose en un aliado que brinda las fortalezas necesarias para el Municipio de Ipiales y apoya de manera eficiente la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, sin que su celebración implique la finalidad de obtener algún tipo de lucro para las entidades sino únicamente colaborar armónicamente entre las entidades en el desarrollo de una actividad cuyo beneficiario final es una población de especial protección constitucional.

El convenio interadministrativo 040 de 2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS ENDÉMICOS", se fundamentó en los artículos 2° y 13 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece la modalidad de contratación directa a través de los convenios y/o contratos interadministrativos cuando el objeto social de las entidades tiene relación directa con el objeto del contrato y demás disposiciones que las complementan, desarrollan, modifican o amplían

Para cumplir con las obligaciones brevemente reseñadas en precedencia, al Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, le surge la necesidad de vincular recursos humanos a través de las modalidades de contratación establecidas por el marco jurídico aplicable, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h, en el caso de la necesidad de contratar servicios profesionales, para la formación y la capacitación, necesarios para desarrollar cabalmente el objetivo del convenio interadministrativo 040 de 2025, pues dada la escasez de personal de nómina, resulta conveniente y necesario para el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, vincular a través de contratación directa a personas naturales para el logro de dichos objetivos misionales.

En este orden, y en pro de coordinar y ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 040 de 2025, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en este caso, con un profesional idóneo, responsable y sobre todo con los conocimientos técnicos y específicos para realizar capacitaciones en marketing digital, diseño de imagen corporativa y catálogo de productos en el marco del convenio 040 de 2025 a la población beneficiada con el proyecto, permitiendo alcanzar los resultados y objetivos propuestos a cargo de esta Entidad.

Para ello, se emitió el CDP No. 2025.IDE.01.000064, del 16 de octubre de 2025, con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025", para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el IDES, en este caso, un (a) Diseñador (a) Gráfico (a), o profesional en áreas afines, con experiencia relacionada de un (1) año, cuyos conocimientos e idoneidad le permitirán desarrollar las capacitaciones requeridas así como también realizar el catálogo de productos necesario en el marco del convenio interadministrativo No. 040 de 2025.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	20	Servicios temporales de recursos humanos
Código UNSPSC: 80111620		

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No Aplica.

B. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

C. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión estará a cargo de la Dirección del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, quien deberá tener encuentra lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, pues la entidad pública está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y de conformidad con objeto del contrato, la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, ejercerá la Supervisión al contrato de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión y/o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa, alineado a los componentes de la Ruta de Emprendimiento y a los objetivos del proyecto de productos endémicos.
2. Adaptar la metodología según el público objetivo (estudiantes de grados 9°, 10° y 11°, y emprendedores del municipio).
3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos endémicos.
4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales.
5. Realizar acompañamiento en la preparación de pitch y presentación de productos para ferias o ruedas de negocio.
6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase.
7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones.
8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos.
9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES.

B. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del IDES según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Los demás servicios que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

E. OBLIGACIONES DEL IDES.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

"4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original).

En el concepto C-266 de 2024, en ejercicio de la competencia otorgada por los artículos 3, numeral 5º, y 11, numeral 8º, del Decreto Ley 4170 de 2011, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Entidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, refiere que los contratos de apoyo a la gestión en su objeto contractual participan de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional, en donde prima el esfuerzo físico o mecánico.

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamenta la contratación directa para los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o profesionales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

Teniendo así, que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES, estima conveniente adelantar el presente proceso de contratación por el término de cuarenta días aproximadamente, en razón de necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo para ejecutar el convenio interadministrativo No. 040 de 2025, cuyo objeto FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS ENDÉMICOS DE LOS EMPRENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE IPIALES", por lo cual es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(…)
"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)
86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».

89*. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CO1.PCCNTR.8044068	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE APOYO COMO CAPACITADORA DEL DIPLOMADO EN PEDAGOGIA Y	$700.000	8 DÍAS

	DEL SUR – IDES	DOCENCIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 028 DE 2025		
CO1.PCCNTR.7637771	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS PARA EL DESARROLLO DEL TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	$1.920.000	20 DÍAS
CO1.PCCNTR.7998105	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE Y CAPACITADOR EN MATERIA DE LENGUAJE EN EL MARCO DEL CONVENIO 026 DE 2025	$15.330.000	107 DÍAS
CO1.PCCNTR.7689952	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITADOR EN TERAPIA OCUPACIONAL SOBRE HIGIENE POSTURAL	$ 2.120.000	10 DÍAS

Por lo anterior se concluye que existen procesos similares en cuanto a objeto y cuantía en el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios profesionales, por lo cual se puede inferir la viabilidad de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento de un mes, obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

C. VALOR

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.483.920),** el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, hasta el 28 de noviembre de 2025.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2025.IDE.01.000064	**16 de octubre de 2025**	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**($4.483.920),**

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales.

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Título de Diseñador (a) Gráfico (a), con experiencia profesional de un año.

Experiencia: Un (1) año de experiencia relacionada.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, dentro del personal vinculado al Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es certificado por la Entidad.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

1	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Persona responsable de implementar el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión
	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad

1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VI. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES se abstiene de exigir garantías en consideración a:

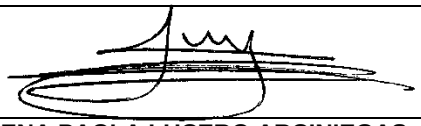
a. Que se trata de un contrato de Apoyo a la Gestión
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encauzar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Municipio al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, 16 de octubre de 2025

Elaborado por:	Aprobado por:

	
LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES (E)

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Carga	
Título	Sra.
Nombre	TATIANA GISSELL
Apellidos	ZAMBRANO BRAVO
Fecha de Nacimiento	16/05/1988 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ◉ No
Nombre y apellido	TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1085908713
Dirección	Calle 18 # 3 - 25
Código postal	524060
Estrato	3
Ubicación	Ipiales
País	COLOMBIA
Correo electrónico	tatysgissell19@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3188182216

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3188182216
SMS para recuperar la contraseña	3188182216

Editar

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR
CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto puede contratar directamente con personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Que, verificada la planta del personal del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur - IDES se certifica que no existe el personal suficiente para solventar la necesidad, por lo anterior se hace necesario realizar un contrato cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025".

Para constancia de lo anterior, se firma en Ipiales a los diez y seis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticinco 2025.

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Elaborado por:	Aprobado por:
LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES (E)

FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR

1. **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O USTIFICACIÓN PARA**:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025"
2. ÁREA:	DESARROLLO ECONÓMICO DEL IDES – PROGRAMAS Y PROYECTOS – SERVICIOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN:

El presente estudio se presenta a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el articulo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.23.1.1 del Decreto Unico Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Instituto de Desarrollo Economico del Sur, entidad publica descentralizada por servicios, creada, mediante Decreto Municipal 232 de 2016, tiene como objeto coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo.

En desarrollo de las funciones del IDES, se suscribió con la Alcaldía Municipal de Ipiales, el Convenio Interadministrativo No. 040 de 2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS ENDÉMICOS", colaborando armónicamente entre las entidades en el desarrollo de una actividad cuyo beneficiario final es la población, con fundamento en los artículos 2° y 13 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece la modalidad de contratación directa a través de los convenios y/o contratos interadministrativos cuando el objeto social de las entidades tiene relación directa con el objeto del contrato y demás disposiciones que las complementan, desarrollan, modifican o amplían.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, cuenta con un Manual de Funciones que cuenta con una descripción puntual sobre su misión, visión, sus objetivos y organización administrativa, no obstante, la entidad actualmente cuenta únicamente con dos funcionarios vinculados mediante la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, a saber, Director General y Subdirección Administrativa y Financiera, por lo que el contrato necesario se relaciona estrictamente con las obligaciones contraídas por el IDES, en virtud del convenio interadministrativo No. 040 de 2025, y para su cumplimiento el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur, tiene a su cargo una gran cantidad de funciones, cada una de ellas con múltiples requerimientos de procedimientos administrativos, operativos, sociales y demás de la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos humanos profesionales, tecnólogos, técnicos o con formación en educación media, idóneos, capacitados y con experiencia.

Que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño las actividades necesarias para ejecutar el convenio interadministrativo No. 040 de 2025, por eso se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnólogos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.

Para cumplir con los fines brevemente reseñados en precedencia, al Instituto de Desarrollo Económico del Sur, le surge la necesidad de vincular recursos humanos a través de las modalidades de contratación establecidas por el marco jurídico aplicable, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h, en el caso de la necesidad de contratar servicios profesionales, universitarios, para liderar los procesos de capacitaciones para desarrollar cabalmente el objetivo de la entidad, fundamentalmente respecto del compromiso asumido a través del Convenio Interadministrativo 040 de 2025, dada la escasez de personal de nómina para realizar las labores relacionadas con los servicios profesionales para cumplir con los objetivos de la Entidad, resulta conveniente para el Instituto de Desarrollo Económico del Sur vincular a través de contratación directa a personas naturales para el logro de los objetivos misionales.

Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios profesionales para liderar los procesos de capacitaciones especialmente en el marco del convenio interadministrativo 040 de 2025, así como en los demás procesos desarrollados por la entidad, en este caso, específicamente un (a) Diseñador (a) Gráfico (a) o un profesional afín, con experiencia profesional de mínimo un (1) año, cuyos conocimientos e idoneidad le permitirán realizar capacitaciones en marketing digital, diseño de imagen corporativa y catálogo de productos en el marco del convenio 040 de 2025 a la población beneficiada con el proyecto, permitiendo alcanzar los resultados y objetivos propuestos a cargo de esta Entidad.

En este orden, y en pro de coordinar y ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 040 de 2025 se hace necesario contratar la Prestación de Servicios Profesionales para cumplir este objetivo, con personas naturales idóneas, responsables y sobre todo con los conocimientos técnicos y específicos para apoyar esta clase de procesos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar la prestación del servicio de un (a) Diseñador (a) Gráfico (a), o un profesional afín, con experiencia mínima de un (1) año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

3. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025".
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde 16 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2025
5. VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.483.920),**

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa, alineado a los componentes de la Ruta de Emprendimiento y a los objetivos del proyecto de productos endémicos.
2. Adaptar la metodología según el público objetivo (estudiantes de grados 9°, 10° y 11°, y emprendedores del municipio).
3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos endémicos.
4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales.
5. Realizar acompañamiento en la preparación de pitch y presentación de productos para ferias o ruedas de negocio.
6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase.
7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones.
8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos.
9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES.

6. FIRMA DEL SOLICITANTE

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES

Elaborado por:	**Aprobado por:**
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES (E)

FORMATO PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES

(Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - persona natural)

Ciudad y Fecha:	Ipiales, 16 de octubre de 2025
Para:	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS** **DIRECTORA-IDES (E)**
Referencia:	Propuesta de Prestación de Servicios.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025"
Valor:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.483.920),
Forma de Pago:	El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día **28** de noviembre de 2025.
Obligaciones Específicas:	1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa, alineado a los componentes de la Ruta de Emprendimiento y a los objetivos del proyecto de productos endémicos. 2. Adaptar la metodología según el público objetivo (estudiantes de grados 9°, 10° y 11°, y emprendedores del municipio). 3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos endémicos. 4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales. 5. Realizar acompañamiento en la preparación de pitch y presentación de productos para ferias o ruedas de negocio. 6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase. 7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones. 8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos. 9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES.

Atentamente:

Firma: _____

Nombre: TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO
C.C. No. C.C No. 1085908713 de Ipiales (N).
Dirección: Calle 18 No. 3-25, Ipiales (N).
Teléfono: 3188182216
Correo electrónico: jonyander12@gmail.co

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ZAMBRANO	BRAVO	TATIANA GISSELL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. **1085908713** — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 16 MES 05 AÑO 1988

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 18 No. 3-25

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

CELULAR 3188182216 EMAIL tatysgissell19@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 06 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		DISEÑADORA GRÁFICA	06	2010	
ES	2		X	ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	07	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DIÓCESIS DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	diocesisdeipiales@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7732812	DÍA 01 MES 07 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SECRETARIA GENERAL	DESPACHO SR. OBISPO	CARRERA 6 No. 7-01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DIÓCESIS DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	diocesisdeipiales@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7732812	DÍA 14 MES 01 AÑO 2013	DÍA 30 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DISEÑADORA GRÁFICA	IMPRENTA JUAN PABLO II	CARRERA 6 No. 7-01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORP. UNIV. AUTÓNOMA DE NARIÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES 02 AÑO 2012	DÍA MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE HORA CATEDRA	PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORP. UNIV. AUTÓNOMA DE NARIÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES 08 AÑO 2011	DÍA MES 11 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE HORA CATEDRA	PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DIÓCESIS DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	diocesisdeipiales@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7732812	DÍA 01 MES 08 AÑO 2010	DÍA 28 MES 02 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DISEÑADORA GRAFICA	PUBLICACIONES	CARRERA 6 No. 7-01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	0	
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	11	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	**13**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Tatiana Gissell Zambrano Bravo

CC No. 1.085.908.713

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 368 del Libro de Registro No. 007
Pasto, 07 de julio de 2017
No. 58734

CS Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Certifica que

Tatiana Gissell Zambrano Bravo

C.C. No. 1.085.908.713

Cursó y aprobó satisfactoriamente el diplomado en Formulación de Proyectos con Enfoque de Innovación Social. Finalizado en el Mes de Marzo de 2017 con una duración de 120 horas.

DIPLOMADO

Formulación de Proyectos con Enfoque de Innovación Social

Gabriel Santiago Moreno Chávez
Director UNIMINUTO Centro Regional Pasto

Mario Moreno Muñoz
Coordinador Académico

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Diseñadora Gráfica

A

Tatiana Gissell Zambrano Bravo

Cédula de Ciudadanía No. 1085908713 de Ipiales

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 26 días del mes de junio del año 2010

Silvio Sánchez Bajardo
Rector Universidad de Nariño

Orlando Mprillo Santacruz
Decano Facultad de Artes

Jesús Alirio Bastidas Arteaga

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Institución Educativa
"Ciudad de Ipiales"

Ipiales - Nariño

Jornada de la Mañana

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según resolución No. 2957 del 8 de Noviembre de 2002
y 1711 del 4 de Diciembre de 2003

Confiere a:

TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

T.I. No. 880516-65230 Ipiales - Nariño

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Esp. Fabio Manuel Chamorro Moreno
Rector

Dora Benavides de Bastidas
Secretaria

Anotado al folio No. 118 del libro de registro No. 1

DIÓCESIS DE IPIALES

UN SOLO CUERPO, UN SOLO ESPÍRITU

EL SUSCRITO ARTURO CORREA TORO,
OBISPO DE LA DIÓCESIS DE IPIALES.

CERTIFICA

Que la señora **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.908.713 de Ipiales, quien laboró en la Diócesis de Ipiales, desempeñando el cargo de **Diseñadora Gráfica** en la imprenta Diocesana, desde el 01 de agosto de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Durante este período, ha desempeñado sus funciones con dedicación y profesionalismo, contribuyendo significativamente al desarrollo de nuestra imprenta.

Las responsabilidades y funciones específicas de este cargo de Diseñadora Gráfica incluyen:

- Creación y diseño de materiales gráficos para sacerdotes y clientes, como folletos, afiches, flyers, diseño editorial, entre otros.
- Desarrollo de conceptos creativos que cumplan con las expectativas del clero y cliente con estándares de calidad de la imprenta.
- Asegurarse de que los archivos gráficos estén preparados de manera adecuada para el proceso de impresión.
- Colaborar estrechamente con el equipo de producción para garantizar la calidad del producto final.
- Dominio de herramientas y software de diseño gráfico, como Adobe Suite u otros programas pertinentes para el trabajo.
- Actualización continua de habilidades y conocimientos en nuevas tendencias y tecnologías de diseño.
- Mantener una comunicación clara con los sacerdotes y clientes para entender sus necesidades y visiones creativas.
- Presentar propuestas y realizar ajustes según las retroalimentaciones recibidas.
- Organizar y priorizar múltiples proyectos, cumpliendo con los plazos establecidos y manteniendo altos estándares de calidad.

En constancia se firma en Ipiales a los diecinueve días del mes de diciembre de 2016.

+ARTURO CORREA TORO
Obispo de Ipiales

Curia Diocesana, Carrera 6 No. 7 – 01 Ofic. 302 Tel.: (092) 773 2812
Fax (092) 773 3562 E-mail: arcorret@gmail.com
Ipiales – Nariño - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.908.713
NUMERO
ZAMBRANO BRAVO
APELLIDOS
TATIANA GISSELL
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1988
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-JUL-2006 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-2306700-53155461-F-1085908713-20070126 02029 07026N 02 216499286



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085908713 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2025 08:45 AM

Código Verificación: **J4K5689LYG**

Válida hasta: **15/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183982383

(415)7707212489984(8020) 000014118398238 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1085908713 | 6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1085908713

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento: Nariño 5 2 | 30. Ciudad/Municipio: Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido: ZAMBRANO

32. Segundo apellido: BRAVO

33. Primer nombre: TATIANA

34. Otros nombres: GISSELL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Nariño 5 2

40. Ciudad/Municipio: Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: CL 18 3 25 BRR BELLA VISTA

42. Correo electrónico: tatysgissell19@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3188182216

45. Teléfono 2: 3007861615

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 7410 | 47. Fecha inicio actividad: 2010-06-26

Actividad secundaria

48. Código: 7310 | 49. Fecha inicio actividad: 2010-06-26

Otras actividades

50. Código: 1: 4761 | 2: 4759

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 48 | 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO BRAVO TATIANA GISSELL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183982383

(415)7707212489984(8020) 000014118398238 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1085908713 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico 14

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica
63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20210318	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20210318	
77. No. Matrícula mercantil	50339	
78. Departamento	52	
79. Ciudad/Municipio	17	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

88. Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183982383

(415)7707212489984(8020) 000014118398238 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085908713	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Actividades especializadas de diseño 7410

162. Nombre del establecimiento: TEJIDO DISEÑO IPIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 52	Ipiales 356

165. Dirección: CL 18 3 25 BRR BELLAVISTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
50340	2021/03/18
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3007861615	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085908713,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de septiembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Tatiana Gissell Zambrano Bravo, identificado(a) con CC número 1085908713, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085908713
NOMBRES Y APELLIDOS	Tatiana Gissell Zambrano Bravo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/05/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	128 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 891200935 DIOSESIS DE IPIALES Desde 01/08/2018 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/08/2025 Hasta 31/08/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/05/2025 Hasta 30/06/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/03/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/02/2025 Hasta 28/02/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/12/2024 Hasta 31/12/2024CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/10/2024 Hasta 31/10/2024

Generado por interfaces

16/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO identificado(a) con CC 1085908713 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ZAMBRANO BRAVO TATIANA GISSELL CC 1085908713

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9490593922	1719277363	I	2025-08-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30	X	X															
9490593922	1719277363	I	2025-08-22	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30	X	X															
9490593922	1719277363	I	2025-08-22	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30	X	X															
9487252757	1548515454	I	2025-06-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30		X															
9487252757	1548515454	I	2025-06-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30		X															
9487252757	1548515454	I	2025-06-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30		X															
9487252589	1536289192	I	2025-06-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30	X																
9487252589	1536289192	I	2025-06-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30	X																
9487252589	1536289192	I	2025-06-06	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30	X																
9483399861	1362096612	I	2025-03-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30	X	X															
9483399861	1362096612	I	2025-03-26	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30	X	X															
9483399861	1362096612	I	2025-03-26	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30	X	X															
9481739669	1272648601	I	2025-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X	X															
9481739669	1272648601	I	2025-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X	X															
9481739669	1272648601	I	2025-02-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X	X															

Este certificado se expide el día 2025-09-19 a las 08:09.

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
25010410037474

entregado

(415)7709998117518(8020)25010410037474(3900)0000000027600(96)20250930

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
16/09/2025	16/09/2025	30/09/2025
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
1085908713	TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
/	CALLE 18 NO. 3 - 25	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	17.000,00	$ 17.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	7.000,00	$ 7.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1		3.600,00	$ 3.600

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
16/09/2025 10:55:26 a.m.
#:19 Recibo 25010410037474 CJ: PR 97
6744262-25010410037474192508
FONDOS COMUNES (825-96171-2)
EFECTIVO(1): 27,600.00
VALOR TOTAL : 27,600.00

TOTAL A PAGAR: $ 27.600

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente | Banco AV Villas

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **2948**

VALIDO HASTA: **Jueves, 16 de Octubre de 2025**

PARA: TRAMITES LEGALES

TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

Cédula de ciudadanía o NIT **1085908713**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Martes, 16 de Septiembre del 2025**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.085.908.713 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	IPIALES
Dirección	CALLE 18 # 3 - 25	Teléfonos	3188182216	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN PABLO ORTEGA ZAMBRANO	T.I. 1,144,825,565	HIJO
MARIA VICTORIA ORTEGA ZAMBRANO	T.I. 1.085.593.609	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	18.828.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	1.540.548
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	367.698.000
TOTAL	$ 388.066.548

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	488439358679	IPIALES	$ 20.218.352
BANCOLOMBIA	AHORROS	888-000035-42	IPIALES	$ 2.419.229

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

creencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

n la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ANDRES JAVIER ORTEGA VALENCIA	C.C. X C.E. T.I.	87.101.341

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ipiales, septiembre 18 de 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN ANTECEDENTES (Aplica para personas naturales, personas jurídicas y sus representantes)

DIANA CAROLINA OVIEDO IBARRA, directora del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur –

IDES, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces:

www.procuraduria.gov.co – www.contraloria.gov.co – https://antecedentes.policia.gov.co – https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx , lo siguiente:

Nombre y Cédula o Nit.	Antecedentes Disciplinarios	Antecedentes Fiscales	Antecedentes Judiciales	RNMC	REDAM
TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO **C.C. No. 1085908713 de Ipiales (N)**	**Sin antecedentes**	**Sin antecedentes**	**Sin antecedentes**	**Sin antecedentes**	**Sin antecedentes**

(En este formato pueden a agregarse más casillas para verificar los antecedentes en una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de medidas correctivas para personas jurídicas.)

Para constancia se firma en Ipiales a los 16 días de octubre de 2025.

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Revisó y Aprobó: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS

Cargo: Directora (E)

Elaboró: LOREN PAOLA LUCERO ARCINIEGAS

Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 030 DE 2025

CONTRATO No:	038	FECHA:	Del 16 de octubre al **28** de noviembre de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	Instituto de Desarrollo Económico Del Sur - IDES		
NIT:	NIT. No. 901075548-4		
CONTRATISTA:	TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO		
IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1085908713 de Ipiales (N).		

Entre los suscritos a saber: **DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.935.742 de Ipiales (Nariño), en su calidad de Directora (E. Res. No. 021 de 2025) del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el que regulan lo referente a la contratación directa, tratándose de la prestación de servicios profesionales y demás normas complementarias , quien para efectos de este contrato denominara el CONTRATANTE por una parte y por otra; **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño), identificado con cédula de ciudadanía No. 1085908713 de Ipiales (N), quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal No. 232 de 2016, se creó el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur (IDES) como un establecimiento público del sector descentralizado por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la misión del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur es estructurar procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, emprendimiento cooperación internacional, y procesos de formación y capacitación; proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad.
3. Que en desarrollo de las funciones del IDES, se suscribió con la Alcaldía Municipal de Ipiales, el Convenio Interadministrativo No. 040 de 2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS ENDÉMICOS", colaborando armónicamente entre las entidades en el desarrollo de una actividad cuyo beneficiario final es la población, con fundamento en los artículos 2° y 13 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece la modalidad de contratación directa a través de los convenios y/o contratos interadministrativos cuando el objeto social de las entidades tiene relación directa con el objeto del contrato y demás disposiciones que las complementan, desarrollan, modifican o amplían.
4. Que el contrato a celebrarse se relaciona estrictamente con las obligaciones contraídas por el IDES, en virtud del convenio interadministrativo No. 040 de 2025, y para su cumplimiento el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur, tiene a su cargo una gran cantidad de funciones, cada una de ellas con múltiples requerimientos de procedimientos jurídicos, administrativos, operativos, sociales y demás de la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos humanos profesionales, tecnólogos, técnicos o con formación en educación media, idóneos, capacitados y con experiencia.
5. Que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño las actividades necesarias para ejecutar el convenio interadministrativo No. 040 de 2025, por eso se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnólogos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.
6. Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios profesionales para realizar capacitaciones en marketing digital, diseño de imagen corporativa y catálogo de productos en el marco del convenio 040 de 2025 a la población beneficiada con el proyecto, específicamente un (a) Diseñador (a) Gráfico (a), o profesional en áreas afines, cuyos conocimientos e idoneidad le permitirán *REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025"*.
7. Que bajo las normas en mención la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

8. Que se realizaron estudios previos donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación del servicio requerido, el estudio de conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.
9. Que existen los recursos para soportar la contratación para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025.IDE.01.000064, del 16 de octubre de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Del Sur.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, procede a suscribir el presente contrato que se regirá las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040 DE 2025".

CLÁUSULA 2. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones Específicas.

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa, alineado a los componentes de la Ruta de Emprendimiento y a los objetivos del proyecto de productos endémicos.
2. Adaptar la metodología según el público objetivo (estudiantes de grados 9°, 10° y 11°, y emprendedores del municipio).
3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos endémicos.
4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales.
5. Realizar acompañamiento en la preparación de pitch y presentación de productos para ferias o ruedas de negocio.
6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase.
7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones.
8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos.
9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES.

B. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

Obligaciones del Instituto de Desarrollo Económico del Sur – IDES:

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA 3. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a: 1.- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula de la Forma de Pago del presente Contrato; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 4. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.483.920).**

CLÁUSULA 5. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, hasta el 28 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA 6. - FORMA DE PAGO: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista. PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

Ahorros	**X**	**Corriente**		**No**	**488439358679**	**Entidad financiera**	**Davivienda**

CLÁUSULA 7 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2025.IDE.01.0000064	**OCTUBRE 16 DE 2025**	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$4.483.920**

CLÁUSULA 8. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 232 del 30 de noviembre de 2016.

CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. - INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 11. - MULTAS. Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 2.- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; 3.- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; 4.- Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; 5.- Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 6.- Por incumplir las observaciones dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; 7.- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. - CLÁUSULA PENAL. 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se
aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 14. - GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

CLÁUSULA 15. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Contratista mantiene copia de la Información Confidencial.

CLÁUSULA 18. - CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA 20. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 21. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución de las actividades previstas en el presente contrato es el Municipio de Ipiales, Nariño.

CLÁUSULA 22. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. - LIQUIDACIÓN. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si a juicio de la Entidad el contrato en particular requiere ser liquidado, esta se realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz

y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA 24. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Instituto de Desarrollo Económico del Sur y/o el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la autocomposición entre las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA 25. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur a través del área administrativa y financiera ubicada en la calle 6ª NO. 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López, correo electrónico idesipiales@gmail.com y al contratista en la dirección registrada en el presente documento: tatysgissell119@hotmail.com.

CLÁUSULA 26. - DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3. Constancia SECOP II.
4. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
5. ANALISIS DEL MERCADO.
6. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.
7. PROPUESTA DE SERVICIOS, TECNICA Y ECONÓMICA.
8. Hoja De Vida SIGEP II
9. Hoja De Vida Formato Único DAFP.
10. Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).
11. Registro mercantil (No mayor a 30 días – Para comerciantes-empresas).
12. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).
13. Documento de identidad del contratista o representante legal.
14. Documento de creación o constitución (persona jurídica).
15. Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal)-
16. Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).
17. Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).
18. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta].
19. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
20. Libreta militar (varones mayores de 18 y menares de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art, 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista v/o representante legal).
21. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
22. Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión ARL y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)
23. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica).
24. Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural).
25. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).
26. Permiso O Visa De Trabajo (Aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente).
27. Certificación bancaria (no mayor a 30 días).
28. Paz y Salvo Municipal

29. Declaración de Bienes y Rentas (Formato)
30. CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En constancia se firma en Ipiales, el día diez y seis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
C.C. No. 1.085.935.742 de Ipiales (Nariño)
Directora (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES

EL CONTRATISTA

TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO
C.C No. 1085908713 de Ipiales (N).

Elaborado por:	**Aprobado por:**
LOREN PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES (E)